



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23896590-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - Alianza "Juntos".

VISTO el expediente N° EX-2021-23896590-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Partido "Juntos A. P. - Alianza", gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por los apoderados de la agrupación, los señores Federico Carozzi, Sergio Gabriel Iacovino y Santiago Espil, luciendo en el orden N° 4, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en el orden N° 5, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en los órdenes N° 6, N° 7 y N° 8, respectivamente, obran los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos, constancia de inscripción en la AFIP, y acta constitutiva de la agrupación;

Que en los órdenes N° 11 al N° 13, lucen copias de las correspondientes facturas de rendición del gasto;

Que en el orden N° 27, toma intervención la Dirección Provincial de Asuntos Electorales de este Ministerio de Gobierno;

Que en el orden N° 38, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-26301546-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir al Partido "Juntos A. P. - Alianza", CUIT N° 30-71724656-6, la suma de pesos treinta y seis millones ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con cuatro centavos (\$ 36.135.286,04.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-26301546-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.